I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000304

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

Cerrillos, 26 MAR. 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0613/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/88/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/166/2018 y N°202/233/2018; el Memorándum N°502/082/2018 del Departamento de Acción Social; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/166/2018 se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS 2018", ID 812-8-LE18** y mediante Decreto Exento N°202/233/2018, se adjudicó a la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS 2018"**, suscrito con fecha 12 de marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.,** Rol Único Tributario N° , mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/166/2018, de fecha 15 de Febrero de 2018, se llamó a Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS" ID 812-8- LE18; y, por Decreto Exento N°202/233/2018, de fecha 7 de Marzo de 2018, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa INVERSIONES BIANCLAU LTDA., ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña CATHERINE ROJAS BACHILOGLU, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la compra de 400 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de extrema pobreza de la comuna. De acuerdo al punto Nº1 de las Bases Administrativas Generales; Los uniformes deben constar de las siguientes prendas:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000304

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 polerón polar (azul o gris)	1 polerón polar (azul o gris)
1 pantalón gris	1 delantal cuadrillé azul
1 par de zapatos negros	1 par zapatos negros
2 pares de calcetines azul marino o grises	2 pares de calcetines azul marino o grises

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde a $42.483. (cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) por uniforme tanto como para varón o dama, de esta forma el precio total de los 400 uniformes es de $16.993.200 (dieciséis millones novecientos noventa y tres mil doscientos pesos).

QUINTO: Los uniformes podrán ser retirados, entre el 01 al 31 de Marzo del año 2018, desde el local de INVERSIONES BIANCLAU LTDA. ubicado en Rosas N°2254, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 AM a 17:30 PM hrs.

SEXTO: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme, dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.S., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio dentro de las 48 horas siguientes.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto de $850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), la que deberá tener una vigencia igual o mayor a seis meses contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Acéptase el documento garanto, Depósito a la Vista N°014400-8 del Banco de Chile, por la suma de $850.000.- Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°16 de las mismas.

NOVENO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

DÉCIMO: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa INVERSIONES BIANCLAU LTDA. son: Catherine Rojas Bachiloglu y Inmobiliaria y Comercializadora Lokus S.A., con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000304

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.04.999.003.000 "Otros", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Inversiones Bianclau Ltda.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS 2018"

En Cerrillos, a 12 de marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal don **DANIEL ARTURO CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, y la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.,** R.U.T. [redacted], representada legalmente por doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, chilena, cédula de identidad N[redacted] ambas domiciliadas en [redacted] teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/166/2018, de fecha 15 de Febrero de 2018, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS" ID 812-8- LE18**; y, por Decreto Exento N°202/233/2018, de fecha 7 de Marzo de 2018, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la compra de 400 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de extrema pobreza de la comuna. De acuerdo al punto Nº1 de las Bases Administrativas Generales; Los uniformes deben constar de las siguientes prendas:

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 polerón polar (azul o gris)	1 polerón polar (azul o gris)
1 pantalón gris	1 delantal cuadrillé azul
1 par de zapatos negros	1 par zapatos negros
2 pares de calcetines azul marino o grises	2 pares de calcetines azul marino o grises

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde a $ 42.483. (cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) por uniforme tanto como para varón o dama, de esta forma el precio total de los 400 uniformes es de $ 16.993.200 (dieciséis millones novecientos noventa y tres mil doscientos de pesos)

QUINTO: Los uniformes podrán ser retirados, entre el 01 al 31 de Marzo del año 2018, desde el local de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** ubicado en Rosas Nº2254, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 AM a 17:30 PM hrs.

SEXTO: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme, dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.S., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio dentro de las 48 horas siguientes.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto de $ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), la que deberá tener una vigencia igual o mayor a seis meses contados desde la fecha de apertura de la licitación.

OCTAVO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°16 de las mismas.

NOVENO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

DÉCIMO:, El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** son: Catherine Rojas Bachiloglu y Inmobiliaria y Comercializadora Lokus S.A.,con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: La personería de doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, para actuar en representación de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** consta en escritura pública de fecha 27 de Diciembre del año 2002, otorgada ante don Sergio Novoa Galán, Notario Público Suplente de la titular de la 42ª Notaría de Santiago doña María Gloria Acharán.

DECIMOCUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en representación de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL ARTURO CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

CATHERINE ROJAS BACHILOGLU
p.p. INVERSIONES BIANCLAU LTDA.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

EMG